CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 331 / 2024.
CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°202/2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, representado en este acto por **S.E. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAS DE OCCIDENTE (VIALTEC S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)**, con RUC N° 80117780-4, domiciliado en Autopista y Córdoba, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, debidamente representado en este acto por el **ING. JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI**, con Cédula de Identidad N° 807.590, acuerda suscribir el presente Convenio Modificatorio N°02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 202/2021 suscrito en fecha 07 de julio de 2021 entre el **MOPC** y el **CONSORCIO VIAS DE OCCIDENTE** (VIALTEC S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.) para la **EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 1.**", en el marco del llamado MOPC N° 89/2020 - **ID N° 386.505** adjudicada por Resolución Ministerial N° 944/2021 de fecha 18 de mayo de 2021; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 02 tiene por objeto la disminución del plazo, el ajuste de cantidades y la inclusión de ítems nuevos para las Obras sin modificación del monto contractual; autorizado por Resolución Ministerial N° 2314/2024, aprobado por Ley N° 6683/2020 que "*APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA USD 235.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES), EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DEL 2020*", por la que se aprueba el préstamo para el financiamiento de la presente obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la CONTRATISTA,** en el marco de la ejecución del llamado MOPC N° 89/2020 - ID N° 386.505; son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la subcláusula 1.5 – Prioridad de los documentos, del Contrato S.G. MINISTRO N° 202/2021.
b) Contrato SG Ministro N° 37/23 – Convenio Modificatorio N° 01.
c) Resolución Ministerial N° 2314/2024; que aprueba el Convenio Modificatorio N°02 al Contrato S.G. Ministro N° 202/2021.
d) El presente Convenio Modificatorio N° 02;
e) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

CONSORCIO VIAS DE OCCIDENTE
RUC 80117780-4

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista y de la Fiscalización.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado al MOPC.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas (ajuste de cantidades e ítems nuevos) la Subcláusula 14.1 Precio Contractual de la Parte A – Datos del Contrato - Parte 3 - Condiciones Contractuales del Contrato S.G. Ministro 202/2021 quedará redactada de la siguiente manera:

Precio Contractual	*14.1*	*El precio contractual considerando las modificaciones realizadas por medio de los Convenios Modificatorios N° 1 y 2 queda establecido en **Gs. 397.695.684.413** (guaraníes trescientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos trece) impuestos incluidos, equivalente a un aumento del **19,30%** del monto contractual original, el cual está distribuido según el siguiente detalle:* *a) **Obras de Habilitación**, correspondiente a Obras de Habilitación por un valor de **Gs 355.880.695.037** (guaraníes trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta millones seiscientos noventa y cinco mil treinta y siete)* *b) **Obras de Mantenimiento** por un valor de **Gs 11.078.558.848** (guaraníes once mil setenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho)* *c) **Suma Provisional**: únicamente en moneda **GUARANÍ** de **Gs 23.204.394.507** (guaraníes veintitrés mil doscientos cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos siete)* *Los valores de Suma Provisional para este contrato son de:*

Concepto	*Lote 1*
Obras Extraordinarias	*12.204.394.507*
Mejoramiento Sedes Distritales	*500.000.000*
Indemnización o Mejoras a ser destruidas	*4.000.000.000*
Mejoramiento Comunidades Indígenas	*6.000.000.000*
Tarifas y Gastos del DAAB	*500.000.000*
TOTAL SUMA PROVISIONAL	*23.204.394.507*

*d) **Obras de Peaje y Pesaje**: por un valor de **Gs 7.532.036.021** (guaraníes siete mil quinientos treinta y dos millones treinta y seis mil veintiún)*

El detalle y la descripción de las obras, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

CONSORCIO VIAS DE OCCIDENTE
RUC: 80117780-4

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

5.1. El presente convenio modificatorio disminuye el plazo de ejecución vigente en 0,43 meses (13 días), quedando fijado el plazo de ejecución de las Obras de Habilitación para el 08 de setiembre del 2024.

Consecuentemente, se modifica la cláusula 6. Plazo, lugar y condiciones de obra del Convenio Modificatorio N° 1 y la cláusula **1.1.84 Plazo para la finalización** de la Parte A – Datos del Contrato - Parte 3 - Condiciones Contractuales del Contrato S.G. Ministro 202/2021, en su primer párrafo, queda redactada de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución total, incluido el Convenio Modificatorio N° 1, más las prórrogas y la disminución de plazo, introducidos por el Convenio Modificatorio N° 2, queda establecido en 81,40 meses (33,40 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento), quedando fijada la fecha de terminación de las Obras de Habilitación para el 08 de setiembre de 2024. Las Obras Extraordinarias comenzarán y terminarán de acuerdo con lo establecido en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo" impartida en cada caso en función de la situación particular. El contrato expirará a la finalización de toda la obra comprometida (3 meses posteriores a la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato de Obra)"

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de formalización del presente convenio, las adecuaciones a las garantías del Contrato S.G. Ministro N° 202/2021 correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme son requeridas en la Subcláusula 4.2 de la Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones del contrato que comprenden las "Condiciones Generales", las Condiciones de Contrato de Construcción (FIDIC, Edición 2017) y las "Condiciones Particulares" y demás documentos permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

Ing. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI.
POR EL CONTRATISTA.

CONSORCIO VÍAS DE OCCIDENTE
RUC:80117780-4

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ.
POR EL CONTRATANTE.

A049394